

(R. C. del S. 356)

17ma ASAMBLEA LEGISLATIVA REGION ORIENTAL  
Res. Conj. Núm. 138-2015  
Aprobada en 14 de diciembre de 2015

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a transferir libre de costo al Municipio de Yabucoa, el edificio y los terrenos donde ubica la antigua Escuela Vieja Camino Nuevo, en la carretera PR-901 Km-3 del Sector Tamarindo, Barrio Camino Nuevo de esa municipalidad; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Yabucoa, conocida por sus impresionantes acantilados y hermosas playas, se encuentra en la búsqueda de atraer desarrollo turístico para su zona. Este pueblo del sureste de Puerto Rico, de gran aptitud cultural, es el escenario ideal para todo tipo de atracción turística.

En tiempos de crisis social, es necesario que el Estado identifique proyectos innovadores de impacto que sirvan como herramienta para minimizar y erradicar parte de los males que afectan a la comunidad.

Con lo anterior en mente, es menester escuchar y auscultar el parecer de la ciudadanía, en conjunto con las administraciones municipales del País. Es decir, resulta necesario familiarizarse con los planes de trabajo y demás proyectos de política pública, en los que la Rama Legislativa y la Ejecutiva deben poner su empeño para impulsar el bienestar de los constituyentes de cada municipalidad. Algunas alternativas para aportar a un desarrollo comunitario dirigido a la sana convivencia de estas y futuras generaciones, son establecer espacios recreativos y locales para brindar ofrecimientos de índole académica.

En el Municipio de Yabucoa, específicamente en el Sector Tamarindo, Barrio Camino Nuevo, se encuentra una estructura abandonada que llegó a utilizarse como escuela de la comunidad. Actualmente, la planta física de este antiguo plantel escolar, se encuentra abandonada. En consecuencia, el deterioro de dicha instalación ha sido atractivo para que aquellos que se dedican al vandalismo y actividades delictivas utilicen la estructura en detrimento del bienestar de la comunidad.

Por su parte, el Alcalde del Municipio de Yabucoa, Hon. Rafael Surillo, ha mostrado interés en desarrollar diferentes proyectos en la antigua escuela del Barrio Camino Nuevo, tales como un complejo que incluya una biblioteca virtual, un parque pasivo y un centro comunal. Esto, para el disfrute para los habitantes del pueblo y sus visitantes. La Asamblea Legislativa se solidariza con dichos objetivos.

Por lo expuesto, es menester de esta Asamblea Legislativa aprobar la transferencia de las instalaciones que albergaban la antigua Escuela Vieja Camino Nuevo, para el desarrollo de varios proyectos que abrirán paso hacia un mejor porvenir para todos los yabucoenses.

**RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, transferir libre de costo al Municipio de Yabucoa, el edificio y los terrenos donde ubica la antigua Escuela Vieja Camino Nuevo, en la Carretera PR-901 Km-3 del Sector Tamarindo, Barrio Camino Nuevo de esa municipalidad.

Sección 2.- El Municipio de Yabucoa utilizará la edificación cedida al amparo de la Sección 1 de esta resolución conjunta, para el desarrollo de una escuela virtual, un centro comunal y un parque pasivo, entre otros proyectos que redunden en beneficio social para toda la comunidad yabucoeña.

Sección 3.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico transferirá los terrenos y la edificación al Municipio de Yabucoa, en un término no mayor de noventa (90) días, a partir de la aprobación de esta resolución conjunta.

Sección 4.- El incumplimiento con el uso dispuesto en la Sección 2 de esta resolución conjunta, constituirá razón suficiente para que el título revierta al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En ese caso, el Municipio de Yabucoa será responsable de los costos que resulten en consecuencia. Esta restricción deberá formar parte del texto incluido en la escritura pública de traspaso, otorgada entre las partes.

Sección 5.- El solar y la edificación que formaban parte de la escuela ubicada en la Carretera PR-901 Km-3 del Sector Tamarindo, Barrio Camino Nuevo en el Municipio de Yabucoa, serán traspasados en las mismas condiciones en que se encuentren al momento de aprobarse la presente resolución conjunta sin que exista obligación alguna de realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a la transacción.

Sección 6.- Esta resolución conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

**DEPARTAMENTO DE ESTADO**  
**Certificaciones, Reglamentos, Registro**  
**de Notarios y Venta de Leyes**

**Certifico que es copia fiel y exacta del original**

**Fecha: 24 de diciembre de 2015**

Firma:   
**Francisco J. Rodríguez Bernier**  
**Secretario Auxiliar de Servicios**